

Bello, 02 de julio de 2026

AVISO

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. – Metro de Medellín, en uso de sus facultades estatutarias y en desarrollo de su objeto social, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1682 de 2013, el artículo 4 y siguientes del Decreto Reglamentario No. 737 de 2014, compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 2.2.1.4.1 y siguientes, mediante el presente Aviso comunica la intención de adelantar el saneamiento automático del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5273638, ubicado en el Municipio de Bello, adquirido por la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., para el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte público masivo.

El saneamiento automático tiene por objeto la cancelación y/o el levantamiento del gravamen hipotecario y la cancelación de la inscripción de demanda del proceso de Deslinde y Amojonamiento que se encuentran registrados sobre el folio de matrícula del referido inmueble, según se describe a continuación: **1.** Hipoteca constituida mediante la Escritura Pública No. 812 del 09 de mayo de 1962 de la Notaría de Bello, en la que figuran el señor Benjamín López Carvajal en calidad de deudor hipotecario y el señor Lázaro Restrepo Pérez en calidad de acreedor hipotecario, de quienes se desconocen sus números de documento de identidad y domicilio. **2.** Demanda en proceso de Deslinde y Amojonamiento ordenada mediante oficio No. 386 del 23 de octubre de 1980, proferida dentro del proceso de Deslinde y Amojonamiento adelantado en el Juzgado 1 Civil Municipal de Bello, en el cual figuran como demandantes los señores Daniel Torres, María Gabriela Torres Betancur, Rocío Torres Betancur, María Cecilia Torres Betancur, María Fanny Torres Betancur y María Elena Torres Betancur, y como demandados los señores María Jesús Torres Betancur, Miriam de Jesús Torres Betancur, María Romelia Torres Betancur y Octavio Antonio Torres Betancur, de quienes se desconocen igualmente sus números de documento de identidad y domicilio.

El presente Aviso se dirige a las personas antes mencionadas y, en general, a todas las personas que crean tener derechos o intereses legítimos sobre el inmueble identificado, a efectos de que ejerzan las acciones que consideren pertinentes dentro de los términos previstos en la ley. La presente actuación se realiza con el propósito de asegurar la oponibilidad frente a terceros en el procedimiento de SANEAMIENTO AUTOMÁTICO, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan en los términos del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.

El presente Aviso Emplazatorio, se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, en un lugar visible para el público de la sede administrativa de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., y se publicará por una sola vez en un diario de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 2.4.2.4 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, como reglamentación al artículo 21 de la Ley 1682 de 2013.

Atentamente,


JORGE ALBERTO RAMOS LÓPEZ

Gerente de Proyectos de Infraestructura (E)

Proyectó Rosa Elena Cano	Cargo Profesional 1 – Gestión Urbana	Vo.Bo.
Aprobó Juan Manuel Patiño Marín	Cargo Jefe Gestión Urbana	Vo.Bo.

